X Jornadas de Jóvenes Investigadores

Instituto de Investigaciones Gino Germani

6, 7 y 8 de Noviembre de 2019

Javier Nuñez (UBA-IIGG)

javiern1991@gmail.com

Licenciado en Sociología- Licenciado en Ciencia Política - Estudiante de la Maestría en Sociología de Cultura y Análisis Cultural (IDAES-UNSAM)

Eje propuesto: Eje 11: Estado, instituciones y políticas públicas

Eje alternativo: Eje 6: Espacio social, tiempo, territorio y turismo

**Certificados de Vivienda Familiar: exploración de la política pública y de las representaciones sociales de sus destinatarios**

Palabras clave: Políticas de regularización dominial – Representaciones sociales – Legalidad – Legitimidad.

*Introducción*

Las ocupaciones de tierra como modalidad de acceso a la vivienda de sectores populares del Gran Buenos Aires se extendieron a partir de los años 80’, llevando al surgimiento de numerosos asentamientos, hoy convertidos en barrios. En tanto acción directa, la *toma* supone una escisión entre lo legal y lo legítimo: el acceso al lote no sigue las vías institucionales pero encuentra justificación en distintas razones (por caso, la necesidad). Esta distancia entre andamiaje normativo y criterios de legitimidad es procesada de diferentes modos. Las políticas de regularización dominial buscan resolver la situación dominial de los lotes ocupados, otorgando la escritura al culminar el proceso. Para llevar a cabo este trámite, el Estado genera diversos estatutos de dominio, es decir, acreditaciones que permiten atar los lotes a un titular y reencauzar la tenencia del terreno en la normativa.

Los Certificados de Vivienda Familiar (CVF de aquí en más) son parte de una política de este tipo, desarrollada por el Estado nacional a través del ANSES desde el año 2016 con pretensiones de regularizar el conjunto de barrios populares informales.

Este trabajo propone abordar estas políticas desde el prisma que otorgan las representaciones sociales de beneficiarios de las mismas. Para esto, se describirán las construcciones de sentido referidas al dominio de la vivienda en términos de tres dimensiones. Primero, la tenencia actual y el acceso a la misma. Segundo, las políticas de escrituración y los estatutos de dominio que ellos poseen. Tercero, los usos de las escrituras. Estas tres dimensiones configuran –desde el presente- la distancia entre legalidad y legitimidad generada por la ocupación de tierras como origen del barrio.

Ahora bien, dichas representaciones no se encuentran en el vacío sino enmarcadas en un conjunto de significaciones que tematizan, entre otras cuestiones, políticas públicas desarrolladas en el territorio, la propia trayectoria habitacional, la de los vecinos y distintas modalidades de acceso a la vivienda. Como resultado, algunas de esas dimensiones son sensibles a ciertas segmentaciones. En este trabajo, se explorará qué tanto la trayectoria habitacional favorece modos diferentes de tematizar esas tres dimensiones.

El análisis se sustenta en una serie de entrevistas semiestructuradas realizadas en el barrio *La Matera*, ubicado en el Municipio de Quilmes, a fines del año 2018.

Luego de algunas precisiones de índole histórico, teórico y metodológico, el texto desarrolla cada una de esas dimensiones por separado, prestando atención a las vinculaciones entre legitimidad y legalidad del dominio de la vivienda, así como a la existencia de perfiles de entrevistados, siguiendo las relaciones entre representaciones sociales y trayectorias habitacionales.

*Tomas y políticas de regularización dominial*

Las ocupaciones de tierras –popularmente conocidas como *tomas*- se extendieron como modalidad de acceso a la vivienda de sectores populares durante la última dictadura militar, como consecuencia del final del modelo del “loteo popular” (Merklen, 1991; Cravino, 2009). En el Municipio de Quilmes se produjeron una serie de tomas hoy consideradas clásicas en 1981'. Dichas ocupaciones ocurrieron, principalmente, en la zona de San Francisco Solano (Izaguirre y Aristizábal, 1988). El barrio *La Matera* –que linda con algunos de esos primeros asentamientos- pertenece a una generación posterior de ocupaciones y fue fundado en el año 2000.

A partir de los años 80’, se desarrollan una serie de respuestas estatales frente al surgimiento de barrios informales de sectores populares (Fernandes, 2008; Merklen 1991). Estas políticas pueden ser consideradas como *expost* (Relli, 2011), en tanto actúan frente a situaciones de informalidad, buscando modos de reconciliar su distancia con la normativa, aunque muchas veces conformando nuevos estatutos de informalidad (Roy, 2005).

En este contexto, destacan las políticas de regularización dominial, fuertemente recomendadas por organismos multilaterales de crédito a partir de los años 90’ (Mosso, 2017) de la mano de su justificación realizada por Hernando De Soto. Desde esta perspectiva, la escrituración debería reforzar la seguridad de los propietarios, incentivando la inversión en sus viviendas, favoreciendo la conformación –pasado un tiempo- de un mercado inmobiliario. Para la posición liberal de De Soto, quienes viven en un asentamiento conciben a su vivienda desde una racionalidad económica: la posibilidad de perder el lote restringe, entonces, los incentivos de los habitantes, reduciendo el gasto en los hogares (De Soto, Guersi y Ghibellini, 1987). De Soto se aparta del punto de vista liberal en su valoración de la informalidad, a la que no define como simple ausencia de la ley. Por el contrario, el Estado debería acompañar la extensión de la propiedad privada, que se encuentra presente ya en la economía informal, solo que sin reconocimiento legal. Las políticas de regularización dominial acabarían con la incertidumbre jurídica de los informales, garantizándoles la solidez de sus inversiones.

Las políticas de regulación dominial observan a la realidad social a la que están dirigidas desde un prisma particular: reconocen la existencia de tenencias del suelo no prescriptas por la normativa (fundada, en última instancia, en el derecho de propiedad) y pretenden ir reconduciendo esa falta de ajuste legal. Para hacerlo, constituyen nuevos estatutos –entre lo formal y, si se quiere, lo absolutamente informal- que establecerían los pasos entre ambas instancias. La aplicación de estas políticas suele ser extensa en el tiempo, involucrando como supuesto cierta facilidad para individualizar al titular del terreno. La densificación de los lotes o la existencia de mercados inmobiliarios informales –factores de importancia en las trayectorias habitacionales de sectores populares (De Virgilio, Arqueros y Guevara, 2010; Cravino, 2009)- dificultan atar el terreno a un propietario que desarrolle el conjunto del trámite.

Desde el retorno a la democracia, las políticas de regularización dominial fueron aplicadas por unidades subnacionales, entre ellas la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes, si bien siguiendo leyes nacionales (en especial la Ley 24374, “Ley Pierri”). En el año 2016, la ANSES inició la entrega de los Certificados de Vivienda Familiar (CVF, de aquí en más), los que supondrían un nuevo estatuto que, atando el dominio de la vivienda a quien recibe el certificado, permitirán iniciar el proceso de escrituración. Para ubicar a los destinatarios del CVF, el Estado, junto con algunos movimientos sociales y ONGs, realizó un relevamiento conocido como RENABAP, que también entregó un comprobante a los habitantes. La entrega de los CVF todavía se encontraría en curso[[1]](#footnote-1). A fines del 2018, a iniciativa del Poder Ejecutivo, el Congreso aprobó la *Ley 27.453 de regularización dominial para la integración socio urbana* que promete la regularización del conjunto de asentamientos y barrios informales. El presupuesto del año en curso le otorga fondos mínimos a esta política[[2]](#footnote-2).

Como se desarrollará más adelante, entre los entrevistados existen memorias que remiten a diferentes trámites de escrituración -que involucran a diferentes interlocutores estatales- y que enmarcan los modos de significar las políticas de regularización dominial así como a la propia escritura. Estas memorias no son ajenas ni a las construcciones de sentido sobre las tomas ni a significaciones que tematizan la relación entre lo legal y lo legítimo. A su vez, su anclaje involucra recuerdos de otras políticas públicas, en especial planes de vivienda.

El barrio *La Matera* –donde viven los entrevistados cuyas representaciones son aquí descriptas- se ubica en San Francisco Solano. El territorio se encuentra situado en un terreno inundable entre dos arroyos. Fue destinado para la construcción de un plan de viviendas a fines de los 90’ pero la *toma* ocurrió antes de su finalización y estaría relacionada, entre otras cuestiones, a la baja calidad de las casas a construir. Con posterioridad a la fundación del barrio, ocurrieron otras ocupaciones, en especial de una franja de manzanas reservadas como espacio público. Además, la compra informal de lotes comenzó inmediatamente después de la *toma* y continúa hasta la actualidad.

Según datos del propio municipio, se trataría de uno de los territorios de mayor vulnerabilidad social de la localidad[[3]](#footnote-3). Su ubicación y la ausencia de transporte público que llegue al barrio, dificultan la movilidad de sus habitantes. Sin embargo, desde su fundación, el Estado desarrolló una serie de políticas públicas de fuerte visibilidad e impacto en el espacio del barrio, entre las que se destacan planes de vivienda (en sucesivas etapas, no siempre exitosas) así como la construcción de una escuela, una plaza y un centro sanitario. De esta manera, *La Matera* resalta como un territorio en el que la acción del Estado y la distancia con la normativa en diversos planos.

*Estado, legalidad y legitimidad*

Los barrios que surgieron a partir de ocupaciones de tierra son el producto de una acción directa (Rebón y Pérez, 2012). Como acceso a la vivienda que no sigue los canales institucionales previstos –el mercado o el Estado-, la *toma* supone una ruptura de la equivalencia entre legitimidad y legalidad. Sin embargo, esa distancia con el andamiaje normativo no interrumpe la capacidad del Estado de producir categorizaciones (en el sentido de Bourdieu, 2014); al contrario, establece modos de lidiar con lo no previsto por la norma que actualizan su “monopolio último de los enunciados performativos” (Ma, 1999). Diferentes políticas públicas permiten reconocer cómo la informalidad –en este caso del dominio de la vivienda- no es idéntica a la ausencia de la legalidad sino una producción estatal (Roy, 2005), en la que se elaboran diferentes estatutos vía los cuales el Estado espera resolver esa escisión entre cierta situación (el asentamiento) y lo previsto por la ley (la propiedad privada).

Por lo tanto, las políticas de regularización dominial pueden ser abordadas tanto en su aplicación como políticas públicas como en el modo en que construyen categorías de informalidad. Los CVF y los censos del RENABAP conforman ejemplos de esos estatutos, que guardan un sentido para los agentes estatales pero también para los destinatarios de esas políticas. Ahora bien, tanto para el Estado como para los habitantes del barrio, lo legal y lo informal dialogan con lo legítimo, en tanto la ocupación como las políticas públicas que le dan respuestas requieren de algún tipo de justificación. Por caso, en el planteo original de De Soto, legitimidad y legalidad siguen asimiladas entre sí, solo que los costos generados por el Estado impiden a “los informales” acceder a la ley (De Soto, Guersi y Ghibellini, 1987).

Si el momento de la toma supone un distanciamiento entre legitimidad y legalidad –que el Estado resuelve en la práctica produciendo informalidad- cabe preguntarse por cómo las representaciones sociales de los destinatarios lidian con semejante distancia.

Las representaciones sociales suponen saberes prácticos elaborados socialmente. La producción de una representación social implica la formación de núcleos figurativos. Esta objetivación de los significados se relaciona, asimismo, con otras representaciones en un proceso que Jodelet denomina anclaje (Jodelet: 1984). Las representaciones sobre el dominio de la vivienda no tematizan únicamente el espacio que separa la actual tenencia de la titulación; otorgan sentido a otras realidades de las que participan los sujetos y esas significaciones retornan sobre la representación de lo legal, lo legítimo, así como sobre lo informal.

El modo en que los destinatarios recepcionan las políticas de regularización dominial se encuentra necesariamente sujeto a apropiaciones y sentidos diferentes a los concebidos por la normativa. Algunas investigaciones sobre estas políticas han resaltado la distancia ente las trayectorias habitacionales de quienes viven en barrios informales y la supuesta por la regularización dominial, que debe atar necesariamente el lote a un propietario (De Virgilio, Arqueros y Guevara, 2010). Otros trabajos han llamado la atención sobre modos de construir la seguridad de la tenencia diferentes al planteo original de De Soto, centrado en la titulación (De Soto, Guersi y Ghibellini, 1987). Así, Ostuni y Van Gelder han reconocido como la solidez de la vivienda y la antigüedad de la ocupación son empleadas para construir un sentido de esa seguridad (Ostuni y Van Gelder, 2009).

En este trabajo se propone abordar las representaciones de los destinatarios de las políticas de regularización dominial en términos de tres grandes dimensiones referidas al dominio de la vivienda: 1. Sobre la actual tenencia y el acceso a la misma; 2. Sobre las políticas de escrituración y los estatutos de dominio que ellos poseen; 3. Sobre los usos de la escritura. Cada uno de estas dimensiones se encuentra atravesadas por modos de configurar la distancia entre legalidad y legitimidad, que no necesariamente subordinan la primera a la última. Por el contrario, los entrevistados pueden otorgarle un fuerte énfasis a la legalidad pero desde un sentido no ajeno al uso que hacen –o podrían hacer- de la misma.

Ahora bien, los modos en que se procesan dichas representaciones no son ajenos a segmentaciones. Aquí se propone explorar qué tanto la trayectoria habitacional de los entrevistados favorece construcciones de sentido distintas. Para tal fin, se los ha contrastado entre los “fundadores” –que participaron de alguna instancia de ocupación de tierras en *La Matera*- y aquellos que llegaron a su vivienda mediante compra. Ciertamente, la trayectoria no involucra simplemente un momento de llegada sino que construye memorias sobre el territorio, sus actores y las acciones consideradas legítimas, que son puestas en relación a la toma como “mito de origen” (Cravino, 2009). Estas memorias median entre la trayectoria y las representaciones sobre el dominio de la vivienda.

En tanto esta segmentación solo se comprueba parcialmente, también se ha prestado atención a otras variables, como la participación en organizaciones ancladas en el barrio y la relación con mediadores, la representación que los entrevistados tienen de *La Matera* y sus condiciones de vida y la participación en programas de vivienda –lo que supone, a su vez, la memoria de estas políticas.

*Precisiones metodológicas*

El trabajo de campo que sostiene el análisis está integrado por una serie de entrevistas semi-estructuradas realizadas en el barrio *La Matera* del Municipio de Quilmes como parte del Seminario *Explorando la periferia* de la Carrera de Sociología (UBA)[[4]](#footnote-4). Se llevaron a cabo 14 entrevistas, siguiendo cuotas de edad –mayores y menores de 35 años- y género. El cuestionario utilizado incluía preguntas sobre diversos temas entre los que se encuentran las ocupaciones de tierra y sus memorias, la trayectoria habitacional y diferentes políticas públicas que se desarrollan en el territorio.

Durante el análisis, la muestra fue segmentada según la trayectoria habitacional de los entrevistados, diferenciándolos según sean “fundadores” –si participaron de alguna ocupación- o si su acceso a la vivienda está dado por la compra del terreno. Varias razones podrían llevar a pensar que esta distinción no da cuenta de la heterogeneidad de trayectorias habitacionales de quienes viven en un barrio como *La Matera*. El entrevistado bien puede haber adquirido el terreno a los pocos días de la ocupación, por lo que las tareas de preparación del terreno –y la posterior hechura de la vivienda- serían similares a los “fundadores”. Por otro lado, el entrevistado puede haber comprado un terreno, luego de haber tomado otro. La ocupación, por lo demás, puede haber ocurrido años después de la fundación del barrio. Más allá del modo en que estas posibilidades complejizan las trayectorias habitacionales, la contraposición entre acceso mediante compra y “fundadores” puede ser reconocida en las representaciones de los entrevistados y, cómo se desarrollará, segmenta algunas de las dimensiones a abordar.

Del conjunto de entrevistados se seleccionaron algunos para ilustrar el análisis, siguiendo ese criterio. Dos entrevistados conforman casos “puros” –solo ocupación o solo compra- y otros dos son mixtos. Así, una entrevistada participó de la *toma* –y se considera “fundadora”- a pesar de que ocupó un terreno con posterioridad al momento original. Finalmente, los padres de otra entrevistada participaron de la primera toma cuando ella era una niña pero luego su trayectoria habitacional pasó por diferentes compras, dentro y fuera de *La Matera*.

Cabe aclarar que la muestra no incluyó ningún inquilino. Todos los entrevistados se consideraban dueños del lote en el que habitan, aunque sea a través de sus padres. La contraposición entre propietarios e inquilinos ha sido resaltada por algunas investigaciones (Cravino, 2009). Por otro lado, si bien la muestra cuenta con varios beneficiarios de los CVFs, en algunos casos resulta difícil establecer qué certificación poseen. Como se desarrollará más adelante, las representaciones relativas a los procesos de escrituración y a los estatutos de dominio poseídos son relativamente homogéneas.

*La legitimidad de la tenencia*

Si bien *La Matera* fue fundada a partir de una ocupación de tierra, sus actuales habitantes llegaron a partir de trayectorias habitacionales diferentes. Si bien esta distinción entre “fundadores” y “compradores” no da cuenta de la compleja heterogeneidad de trayectorias, los entrevistados suelen referirse de manera diferente a su llegada al barrio según hayan tomado un terreno o lo hayan adquirido mediante una compra. Haber participado de la ocupación genera una memoria que coloca al entrevistado en el lugar del protagonista de ese suceso. El análisis de dicho recuerdo excede a este trabajo pero resulta posible abordar sus efectos en otras representaciones, destacando cómo estas construcciones de sentido se modifican según la trayectoria habitacional de los sujetos.

En esta sección, se prestará atención a dos cuestiones. Primero, sí los entrevistados desarrollan diferentes modos de entender la tenencia de su vivienda y la legitimidad de la misma. Segundo, si elaboran diversas maneras de entender a la legitimidad de la ocupación de tierras como modalidad de acceso a la vivienda.

En relación a las representaciones referidas a la propia tenencia, el conjunto de los entrevistados se consideró a sí mismo como dueño. En verdad, el estatuto legal –en última instancia, la escritura- no participa de la definición de la propiedad privada legítima del lote, incluso cuando el entrevistado marca la ausencia de certificación legal:

“E: ¿Y ustedes de esta casa son dueños?

R: Si (...) Yo compré el terreno o sea sin nada compre el terreno (…) Sin papeles” (Joaquín, 24 años)

La cita de arriba resulta interesante por el perfil del entrevistado antes que por su contenido explícito. En el conjunto de la muestra, Joaquín puede ser ubicado en un extremo opuesto a los “fundadores”: sólo accedió a su vivienda mediante la compra. Primero su madre adquirió un lote y, años más tarde, él logró acceder a su propia casa. Como se verá más adelante, este perfil de entrevistado matiza la legitimidad de la ocupación de tierras. Sin embargo, al igual que quienes llegaron –en algún punto de su trayectoria- a una vivienda mediante la *toma* del terreno, prioriza la legitimidad de la posesión antes que la legalidad del estatuto. Se puede llegar mediante un pago o mediante una ocupación, pero en el conjunto de los entrevistados, el propietario legítimo del lote es quien lo habita.

Nada de esto implica que los entrevistados no manifiesten interés por acreditar legalmente la propiedad del terreno. Empero, al momento de representar la tenencia actual, la legitimidad predomina fuertemente sobre la legalidad: ésta última podrá aparecer como un modo de reencauzar esa tenencia en el andamiaje normativo pero no justifica la posesión. En tanto no se entrevistó a ningún inquilino, no se pudo indagar respecto a sus representaciones. Podría esbozarse de la hipótesis de que los habitantes de *La Matera* oponen ser dueño a alquilar la vivienda, por lo que la certificación legal no cumple un papel central al momento de definirse a sí mismo como propietario.

Si la trayectoria habitacional no genera diferentes sentidos de la tenencia, cabría esperar que, en cambio, si afectara la legitimidad de la ocupación de tierras. Así, entre quienes compraron y quienes tomaron deberían existir diferentes modos de concebir la legitimidad de la *toma*. Las dos citas siguientes corresponden al entrevistado anterior y a una “fundadora”:

“E: ¿Pensás en la posibilidad de tomar un terreno y construirte tu casa como pasó acá en *La Matera* al principio por ejemplo?

R: Claro. Si hay gente -¿no? Que toma los terrenos para vivir porque no tiene donde vivir. Hay mucha gente que no tiene donde vivir, por eso pasa lo que pasa -¿no? No tiene ayuda de nadie, para que le ayude a vivir para encontrar algo para que viva” (Joaquín, 24 años)

“R: Y las tomas, y bueno, que se queden así, como están, porque otra cosa, si no tiene trabajo, ¿cómo puede salir? Solamente con una casillita, una cuatro, tres por tres. Así me pasó a mí y todos los vecinos que estamos acá ahora que tenemos la casa, a todos nos pasó lo mismo

E: Y si usted ahora no tuviera una casa, ¿tomaría un terreno?

R: No, no, porque le dejaría a otra persona que no tiene, le dejaría a otra persona que no tiene, yo tengo mi casa.

E: ¿Y si usted no tuviera¿

R: Si yo no tuviera, si” (Mercedes, 52 años)

A diferencia de Joaquín –cuya trayectoria involucra, por lo menos, dos compras- Mercedes pasó de una vivienda familiar a una propia con la ocupación original de *La Matera*. Fue delegada de manzana y tiene relación con alguna de las agrupaciones del barrio. Es claro que ambos comparten una definición de la ocupación como una acción legítima; aun así, pueden reconocerse importantes matices en el modo de entender esa legitimidad.

Joaquín acepta que ocuparía un terreno pero lo hace desde la elaboración de un distanciamiento entre su propia figura y la de aquellos que tomarían. Esta operación lo presenta como aquel que no se encuentra en la misma situación que los tomadores, si bien puede compartir sus motivaciones. Mercedes, por el contrario, parte de un distanciamiento similar al que configura Joaquín, pero luego encarna a la ocupación en su propia trayectoria. El resultado es colocar a la *toma* en la expectativa de una acción que realizaría. En última instancia, los dos entrevistados aceptan a la *toma* como legítima –e incluso por ellos mismos- pero gradúan de modos opuestos la distancia con quienes participan de una *toma*: son cercanos, propios, para Mercedes y, al fin y al cabo, lejanos, para Joaquín.

La contraposición entre estos dos entrevistados podría ser interpretada como dos polos opuestos, aún si comparten la definición de la *toma* como legítima. Cabría preguntarse si trayectorias habitacionales menos contrapuestas –con compras y ocupaciones- se dan perspectivas intermedias o si tienden a acompañar una de las dos posiciones. Al respecto, las dos citas siguientes resultan ilustrativas:

“El origen del barrio fue el tener algo propio (…) El dejar algo el día de mañana para tus hijos. Que no estén de acá para allá alquilando, algo o teniendo necesidades de vivienda (…) Si estuviera en una posición que necesitaría (…) Si, yo volvería a tomar. Si tuviera necesidad, si” (Claudia, 46 años).

“R: Acá la única solución que tuvieron las personas de acá fue tomar un terreno. Y la mayoría de las personas que tienen su casa fue porque tomaron un terreno (…) Unas cuadras más acá para vas a ver que hay un montón de casitas juntas chiquititas, que todavía no están edificadas porque también, tomaron hace poco (…) Y está bien, porque otra opción no tienen. Es el único camino que la gente tiene

E: ¿Vos tomarías un terreno?

R: Si -¿por qué no?; sí.” (Laura, 21 años).

Claudia y Laura representan, si se quiere, trayectorias híbridas entre la *toma* y la compra. Claudia es una “fundadora tardía”: tomó un terreno pero en una etapa posterior a la ocupación original. En este sentido, no participó del origen del barrio, pero de todos modos se considera fundadora. Los padres de Laura participaron de la ocupación desde el comienzo, cuando ella tenía 3 años. Sin embargo, luego de una fuerte inundación en los primeros meses de *La Matera*, su familia su mudó –vía compra- u otro barrio. Pasó por diferentes viviendas hasta regresar, varios años después, a *La Matera*. Así, reúne memorias –vía narraciones de los padres- de la fundación original así como de sucesivas compras.

¿Qué tanto se encuentran las perspectivas de ellas dos en un punto medio entre el distanciamiento y la proximidad respecto a quien toma, como podía reconocerse en los primeros dos entrevistados? El sentido que elaboran de la ocupación –y en particular de la que dio origen a *La Matera*- es de un predominio de la proximidad respecto a la personificación del ocupante. El relato de Claudia hace propias las razones que llevaron a la ocupación: su posición en el relato acaba siendo la de quien busca legar la propiedad de un terreno, como mínimo para que los hijos no deban alquilar (cabe notar aquí la oposición entre inquilino y propietario). El fragmento de Laura no elabora una posición de protagonista de la ocupación, pero principalmente por razones de edad: la escena que construye es de fuerte proximidad, fundada en lo local. La toma continua –incluso la hacen otros, como en las ocupaciones recientes- pero el predominio de la cercanía es claro, por caso, si se lo compara con la cita del primer entrevistado.

Desde ya, las dos entrevistadas conciben a la toma como un modo legítimo de acceder a la vivienda, que incluso ellas (nuevamente) realizarían. Así como en relación a la tenencia, el hecho de que todos se consideran dueños permitía reconocer que lo legítimo prima sobre lo legal, en relación a la ocupación en general –por fuera de la propia experiencia- puede arribarse a la misma conclusión. Tomar es legítimo y su justificación no es opuesta a la legalidad –al fin y al cabo, todos buscan al lote como propiedad privada- pero sí *extra*-legal; es decir, fundada en criterios que no son los que prescribe la ley. Ciertamente, las características de *La Matera* podrían explicar este relativo consenso alrededor de la legitimidad de las *tomas*: se trata de un barrio relativamente reciente, donde las ocupaciones de espacios cercanos continúan hasta el presente. En este marco general, considerarse “fundador” de un barrio segmenta a las construcciones de sentido: mientras que quienes accedieron a su vivienda solamente por compra aceptan a la toma como legítima pero desde una posición distante, quiénes contienen una instancia de toma en su trayectoria laboral, establecen una perspectiva de la ocupación que se encarna en la propia acción.

*Regularización dominial: escrituración y políticas públicas*

Concluir que la legalidad no define –en el plano de las representaciones sociales- la condición de propietario, no equivale a decir que no cumple ningún papel. A excepción de un entrevistado, todos mostraron interés en la posesión de la escritura. Todos, excepto uno, mencionaron diferentes certificaciones (censo, contratos informales de compra-venta, CVF), que dan cuenta de su condición de titulares de un terreno. Al mismo tiempo, estos estatutos suelen ser puestos en relación con otros comprobantes, en especial censos de planes de vivienda.

Desde el punto de vista del diseño de la política pública, las certificaciones que reencauzan la situación del dominio no equivalen, desde ya, a la escritura. Sin embargo, también contienen una fuerza legal: emanan, al fin y al cabo, de disposiciones estatales. Su distancia con la escritura permite reconocer la construcción de informalidad pero no debe llevar a la conclusión de que, al ser menos que las escrituras, estos estatutos de dominio no llevan a apropiaciones diferentes a las indicadas por el Estado ni que su sentido sea ajeno al de las escrituras.

En esta operación, la representación social puede otorgar a la legalidad una fuerza mayor que la que reconoce el propio Estado. La siguiente cita es ilustrativa al respecto:

“E: ¿Y tiene algún papel a su nombre la casa?

R: Si, que nos vino de La Plata (…) Digamos que sí, no es una escritura, pero sí, es un comprobante y ahora salimos en ANSES que nos dieron otro comprobante que dice que con eso ya podés sacar un préstamo, podés sacar; pedir la luz, pedir el gas, pedir el teléfono, pedir hacer otro préstamo; no sé: un montón de cosas con ese papel que te viene de ANSES (…) Me avisó una amiga (…) y me dice: “Mirá Mercedes, están dando el papel de ANSES por el terreno, sale a tu nombre, como es la parcela, si tiene número, si no tiene número, en que calle está todo, todo te sale” (…) De ahí me fui y pedí. Y me dice: “usted no está anotada”, me fui a pedir, le digo: “¿cómo que no estoy anotada?”, “no, no salió en el censo” y ahí ame anotó el chico, me dice: “deme el documento de las tres personas que están con usted y va a salir el recibo (…) Ahora si ya estoy anotada legalmente” (Mercedes, 52 años).

A diferencia de otras entrevistas, la narración de Mercedes permite ubicar el trámite de una política específica: los CVF, emitidos por la ANSES. Es probable, sin embargo, que ella no tenga un CVF sino un comprobante previo a su entrega (si se quiere, similar a una constancia censal). Luego, la entrevistada relata cierta discusión con el empleado de ANSES: al reclamar que ya se encontraba anotada, Mercedes actualiza la memoria de un censo realizado en vistas a un plan de viviendas, en el que, según dice, figura como titular del lote. El empleado, posiblemente, menciona el RENABAP, censo previo a la entrega de los CVFs. Más allá del equívoco, el fragmento resalta por la operación simbólica que realiza la entrevistada en relación a la escritura y a lo legal en general. Mercedes asimila la certificación a la escritura en términos de un reconocimiento pleno de su posesión del lote por parte de la ley; así, la anécdota de su paso por ANSES acabaría de resolver algún trámite mal realizado (por parte del Estado). Desde su representación, la legalidad es única e inmediata: el comprobante que tiene asegura la titularidad. Desde el punto de vista de la política pública, la situación de Mercedes es todo menos la de la escritura; se encuentra en un espacio un tanto incierto, en el que el Estado reconocería una situación irregular y no encauzada. Paradójicamente, mientras que desde la política pública el lote de Mercedes se encuentra en una situación informal, desde sus construcciones de sentido, la legalidad solo acepta el reconocimiento pleno. Más legalista que el propio Estado, la brecha entre normativa y legitimidad que deriva de su condición de ocupante de un terreno no la lleva a menospreciar a la legalidad, sino a resaltarla, pero desde un sentido propio.

Este modo de representar a los CVFs a partir de su asimilación a la escritura vía el sentido del reconocimiento estatal puede encontrarse en otros entrevistados:

“Ahora con el tema del ANSES que ahora está dando la escritura, o sea, el título del terreno (…) Bueno, el ANSES ahora te hacen una encuesta y te daban el título del terreno a tu nombre. Y la mayoría de las personas sí lo tienen. Mi mamá ya lo tiene también (…) Ya con el título podes decir “ésta es mi casa” (Laura, 21 años).

Si bien con menos rodeos, la representación que recibe los CVF es similar a la anterior: la recepción del comprobante por parte del Estado certifica la posesión del lote, indica titularidad, al igual que la escritura. La ley aparece, entonces, como reconocimiento del Estado pero puesta en juego frente a uno mismo (“estar bien anotado”) y frente a los demás (“podes decir”).

Otros entrevistados mencionaron otras políticas de regularización, iniciadas probablemente antes que los CVFs:

“E: ¿Tenes algún título a tu nombre por la casa?

R: No, tengo sí está en la municipalidad, no nos entregan porque tienen que entregar la chequera pero el titular de la casa soy yo.

E: (…) ¿Sería una escritura?

R: No sería un papel de posesión del lugar (…) Esto empezó así, cuando (…) el que otorga es el que hace el trámite y yo empecé el trámite, empecé la casa y fui a hacer el trámite. Entonces como yo fui a hacer el trámite a mí me pusieron de titular, yo soy la titular de la casa” (Claudia, 46 años)

“Y yo compré el terreno, o sea sin nada compré el terreno (…) Sin papeles, si nada, y bueno, tuvo que hacer los papeles, todo. Tuvimos que ir al municipio (…) Escritura la tiene [su pareja] que ir a buscar todavía. Porque hace poco que lo hizo” (Joaquín, 24 años)

En términos de su trayectoria habitacional, los perfiles de Joaquín y de Claudia son relativamente opuestos: el primero accedió vía compra mientras que la segunda es una “fundadora tardía”. En el caso de Claudia, nuevamente la memoria de otra política pública –un plan de viviendas bajo la expresión “empecé la casa”- se articula con la instancia en la que se encuentra la regularización de su tenencia del lote. Los dos tematizan la existencia de ciertos estatutos que generan la informalidad de su dominio: son titulares del terreno, pero no con la plenitud de la escritura. Sin embargo, en especial en el caso de Claudia, la acreditación presente aparece como condición suficiente para considerarse titular: en línea similar a las anteriores dos entrevistadas, la representación social del reconocimiento estatal deja menos espacio para lo informal que las políticas públicas o, también, las propias trayectorias habitacionales de quienes viven en *La Matera*.

Ni el acceso vía el mercado (informal) ni la *toma* suponen un rechazo de la normativa legal y del rol del Estado como aquel que reconoce la titularidad de un terreno. La brecha entre lo legal y lo legítimo que se produce con la ocupación no disuelve el sentido de lo legal; siquiera lo hace más endeble, a diferencia de las prácticas y de las políticas públicas que sí se encuentran atravesadas por situaciones de informalidad. La construcción de sentido establece delimitaciones más firmes: haber recibido un comprobante estatal es condición suficiente de definición por parte de la ley; tal espacio –el lote- pertenece a un titular. En esta dimensión, a diferencia de las demás, las representaciones sociales no aparecen segmentadas según la trayectoria.

*Usos de la escritura: venta y pertenencia*

En relación a la legitimidad del dominio de la vivienda y a las políticas de escrituración, las similitudes entre las construcciones de sentido de los habitantes de *La Matera* predominaron sobre las diferencias, dificultando el reconocimiento de segmentaciones o perfiles. En cambio, en relación a los usos que permitirían la escritura de la vivienda se presentan mayores contrastes, que involucran las memorias sobre la llegada al barrio así como el modo de tematizar al territorio en la actualidad. Así como las trayectorias habitacionales no son homogéneas, tampoco los entrevistados conciben de una misma manera a *La Matera*, si bien todos reconocen la importancia de problemas como las inundaciones, las deficiencias en la recolección de basura o la inseguridad.

En líneas generales, existen dos grandes modos de significar los usos de la escritura. Mientras que algunos entrevistados colocan el acento en la posibilidad de la venta –cuestión central para las justificaciones originales de las políticas de regularización dominial- otros entienden a la escritura como una comprobación de la tenencia, que consolida la vivienda como espacio en el que se habita y no se articula –por lo menos en el plano de las representaciones- con una operación inmobiliaria.

Como se mencionó anteriormente, la variedad de trayectorias habitacionales favorece diversas memorias de las *tomas*: habitar un barrio que surgió por ellas no tiene por qué llevar a recuerdos de las mismas en las que el sujeto se coloque en el lugar del protagonista. De un modo un tanto esperable, accesos a la vivienda mediante compra y una representación fuertemente negativa del territorio se articulan con una definición del uso de la escritura que resalta una eventual venta, como puede leerse en el siguiente fragmento:

“E: ¿Te parece importante tener la escritura de la casa?

R: Y si eso es importante

E: ¿Por?

R: Y porque, digamos, si vos el día… vos querés vender, lo podes vender. Sin los papeles no podes vender nada (…) Tengo pensado más adelante irme de acá (…) porque el tema de las calles, de la gente también mucha gente que no sirve. Y por mis hijos, para el futuro de mis hijos. Tengo pensado irme a otro lado que sea más lindo para ellos. No siempre estar acá” (Joaquín, 24 años)

Joaquín no llegó a *La Matera* por una toma: su madre compró un terreno dos años después de la ocupación y, luego, él compró uno propio, en el que está terminando su vivienda. Su mirada del barrio –enfocada en la presencia de ciertas alteridades y el peligro para quiénes son próximos (los hijos)- aunada a esa trayectoria llevan a que, rápidamente, Joaquín asimile escritura a venta: poseer la titulación permitiría vender la casa. Si bien este modo de entender la escritura es acorde a los supuestos de las políticas de regularización dominial –la titulación lleva al mercado- una mirada atenta revela una complejidad mayor. En efecto, Joaquín indica que es la escritura lo que permite vender pero su trayectoria habitacional ya ha pasado por dos compras sin escrituras; al mismo tiempo, la incertidumbre en relación a la propiedad no desincentiva la construcción de la vivienda.

Asimilar la escritura a la venta no supone, entonces, hacer necesariamente a la primera una condición de la segunda. Informalmente –y con estatutos legales de por medio- las relaciones de compra-venta existen, se realizan aun cuando se mantengan la representación de que es la escritura la que permite vender. Ese modo de concebir sus usos puede ser entendido a partir de otras significaciones que llevan a que Joaquín tenga la expectativa de dejar *La Matera*. En este horizonte, la escritura se asimila fácilmente a aquello que permite salir del barrio.

La posición de Joaquín puede ser tomada como un perfil un tanto extremo de equivalencia entre escrituración y (posibles) relaciones mercantiles. Otros entrevistados desarrollan sentidos distintos de los usos de la escritura, en los que la titulación consolida la pertenencia a un espacio. Una vez más, esta representación de la escritura se encuentra anclada en otras representaciones, que involucran al pasado como al barrio en la actualidad. El caso de Laura resulta ilustrativo al respecto:

“E: ¿Y te parece importante eso [en relación a tener una escritura o título similar]?

R: Si, es como que era tierra de nadie. Ya con el título ya podes decir esta es mi casa, es mío, es mi propiedad (…) Y tener mi casa fue lindo porque nosotros estábamos de casa en casa (…) Me gustaría seguir viviendo. Si bien todos se quieren ir del barrio, a mí no me molesta todavía, hasta ahora no tengo problema de seguir en mi barrio” (Laura, 21 años)

Los padres de Laura fundaron *La Matera* cuando ella tenía solo tres años. A pesar de la edad, ha construido una memoria que reconstruye la ocupación a partir de las temáticas usuales: el trabajo de preparación del terreno, el peligro de un desalojo, la descripción del espacio anterior al barrio como un “lugar vacío”… Sin embargo, luego su trayectoria no fue tan distinta a la de Joaquín: su familia dejó el barrio, pasó por diferentes casas y, años después, compró un terreno y regresó. Ahora bien, su representación de los usos de la escritura contrastan fuertemente con los del entrevistado anterior: mientras que Joaquín colocaba al título en la expectativa de una salida del barrio, Laura lo coloca como un reaseguro de su pertenencia al espacio local.

El entrevistado anterior articulaba una memoria de las *tomas* que realizaban otros con una perspectiva negativa del barrio: la consecuencia era querer abandonar el espacio y la escritura se asimilaba a un certificado para vender. Laura, en cambio, concibe a las tomas dentro de su propia trayectoria –vía sus padres: el destino final de su tránsito de casa en casa es haber encontrado, finalmente, un lugar propio. Llegado a este punto, el sentido del espacio circundante es modificado por la representación de una vivienda *propia*: como barrio en el que se encuentra su casa, *La Matera* no es un lugar de donde se quiera salir. La titulación, entonces, auxilia una significación diferente a la de Joaquín: ya no se imbrica en la perspectiva de vender para irse, sino que certifica la apropiación de un espacio. Desde este punto de vista, el título es el resultado final de una ocupación de tierras: lejos de ser solamente una reconciliación con la legalidad (como supondría la política de regularización), es el final de la “tierra de nadie” que había comenzado a ser apropiada con la toma.

Empero, las memorias de la toma en las que el sujeto se coloca como protagonista de la ocupación no alcanzan para determinar una representación del uso de la escritura como certificación de una propiedad y no como venta. El sentido que se construye del lugar en que se habita se articula con esa memoria, favoreciendo un modo de tematizar a la escritura u otro. Así, resulta posible que un “fundador” entienda a la titulación como una llave para salir del barrio:

“E: ¿Te parece importante tener la escritura?

R: Si, porque así te aseguras que el terreno es tuyo. El día de mañana si queres venderlo lo venés, si no se lo dejas a tus hijos ya escriturado todo (…) Si tuviera otro lugar donde irme me iría (…) Porque esta es una zona inundable. Yo me enfermé acá” (Alejandro, 46 años).

El fragmento de Alejandro –si bien fundador- nos regresa al primer entrevistado: las condiciones de *La Matera* –en especial la inundación- convierten a la escritura en un auxilio para salir del barrio. Ahora bien, en el polo de los “fundadores” también resulta posible encontrar otros elementos que se articulan con el uso de la escritura en clave de una pertenencia a un lugar. El siguiente fragmento corresponde a Claudia, una “fundadora tardía” que también fue delegada y tuvo relaciones cercanas con mediadores del barrio:

“E:¿Te parece importante tener el título? ¿La escritura de la casa?

R: Si, sí, porque así vas, nosotros pagamos agua, eh, nosotros pagamos agua. Acá hay un subsidio por la luz que sinceramente no me acuerdo el año que tenemos que empezar a pagar, porque el agua la pagamos. Si el título es importante porque aparte pagas los impuestos y vivís en regla, es algo importante” (Claudia, 46 años)

A diferencia del fragmento de Laura –que tendía a resaltar las conexiones entre el lote y el barrio como un lugar donde vivir-, Claudia destaca a la escritura como instancia de reconocimiento, de participación del orden establecido por la norma. La brecha entre legitimidad y legalidad –intrínseca a cualquier acción directa, como una ocupación- puede ser vista en la cita a través del momento dado por su sutura final: la escritura es, así, “vivir en regla”. Diferentes vías aproximan a lo normativo; pagar servicios es una de ellas. La escritura confirma, acredita la validez de la propiedad del terreno pero a diferencia de los criterios de legitimidad –fundados, en las representaciones sociales, en ciertas motivaciones (necesidad, habitar un legar, legado a los hijos)- ahora se produce una reconciliación con esa regla que tematiza, en última instancia, al Estado. De una manera un tanto contraintuitiva, una entrevistada con una trayectoria habitacional alejada de lo prescripto por la norma o por el mercado –no es compradora, sí “fundadora”- otorga al plano de la legalidad un mayor énfasis que entrevistados que sí accedieron a la vivienda mediante una compra, para quiénes esa posibilidad subsiste como horizonte.

¿Qué imagen tiene Claudia del barrio en el que habita? Una por demás negativa:

“Para mi esto era una villa, un infierno todo (…) Me llevó años asumir que estaba viviendo acá (…) Y hasta hay veces que digo “hay señor yo quisiera irme a otro lado” (Claudia, 46 años)

A diferencia de Alejandro –para quien las dificultades de vivir en *La Matera* pesan más que la memoria de “fundador”-, para Claudia el horizonte de abandonar el barrio se encuentra presente pero no como una posibilidad a concretar. La contraposición entre memorias de la ocupación y representación del barrio se resuelve a favor de las primeras de modo tal que la titulación legal está colocada en términos de usos que no son los de la compra/venta del lote.

Podría esbozarse la hipótesis de que la suma del perfil del “fundador” y la participación en organizaciones locales llevan a otorgarle una mayor importancia a la escritura como reconocimiento legal. Si se regresa al fragmento de Mercedes en el que discute con un empleado de ANSES puede notarse una representación similar a la de Claudia: la escritura supone un modo de estar “bien anotada”. En el caso de Mercedes, se especifican usos de la escritura que el primer fragmento de Claudia también menciona: la adquisición de servicios y la entrega de boletas de pago pero también la posibilidad de acceder a créditos. Todos ellos consolidan la dualidad reconocimiento estatal/ estar en regla a través de los usos de un espacio de pertenencia, cuya posesión legítima se amalgama a la certificación legal.

La legalidad no lleva necesariamente a relaciones mercantiles. Mucho menos favorece –como en el planteo original de De Soto- una mayor inversión en la vivienda, que ocurre al margen de la escrituración. Tematizar a la escritura como una instancia previa a la venta del terreno depende de la presencia de memorias –de las ocupaciones y de otras políticas públicas- así como de representaciones sobre el propio espacio del barrio. Dependiendo de ese anclaje, la escritura puede ser representada como una facilidad para futuras ventas o como un reconocimiento de la existencia de un espacio propio, colocándose el énfasis en el disfrute de un lugar propio o en el reconocimiento estatal de la titularidad del terreno.

*Conclusión*

Abordar las políticas públicas desde las representaciones sociales de sus destinatarios supone dar cuenta del proceso mediante el cual se producen apropiaciones de categorizaciones eminentemente estatales –como el par legalidad/legitimidad- dotándolas de un significado diferente al de su formulación original. Los barrios populares informales tienen como origen una interrupción de la equivalencia entre legitimidad y andamiaje normativo. Sin embargo, sus habitantes están lejos de desconocer a la legalidad, siquiera de tener una representación difuminada de ella. Si bien en el plano de las prácticas y de las políticas públicas tienden a predominar situaciones de informalidad (en las que el Estado también tiene un papel activo), el sentido que de dichas circunstancias se construye redefine los términos de la legalidad y la legitimidad, los actualiza a ese marco e incluso lo refuerza.

En este trabajo las representaciones sobre el dominio de la vivienda han sido abordadas en términos de tres dimensiones: la actual tenencia y el acceso; los trámites de titulación y los usos de la escritura. En estas tres dimensiones, se resuelve de diferentes modos la distancia que separa legalidad y legitimidad. Solo en relación a la ocupación de tierras como modalidad legítima de acceso a la vivienda puede decirse que la legitimidad tiende a reducir la importancia otorgada a lo legal; en las otras dos dimensiones, los entrevistados tendieron a resaltar el papel de la ley como instancia de reconocimiento estatal.

La trayectoria habitacional –entre “fundadores” y compradores- tiende a segmentar algunas de esas representaciones. Si bien todos los entrevistados consideran a la ocupación como legítima, las trayectorias que incluyen algún momento de *toma* favorecen un sentido de esa acción directa que resalta la proximidad de esa dinámica, sin importar si, luego, se produjo un acceso al terreno mediante compra. Así, la memoria de las *tomas* guarda una importancia central al momento de legitimar a la ocupación.

Frente a la proliferación informal de estatutos que acreditan la tenencia, las representaciones tienden a realzar el rol estatal de la legalidad como reconocimiento de una propiedad privada. Los entrevistados suelen asimilar los comprobantes de las políticas de regularización –entre ellos los CVFs- a la escritura en esa clave.

Finalmente, las trayectorias habitacionales segmentan en términos de los usos representados de la escritura. La conjunción de una memoria de las *tomas* en las que el sujeto se coloca como protagonista puede llevar a entender a la escritura como un modo de acreditar la titularidad antes que como una modo de facilitar la venta del terreno. Sin embargo, esta relación no es ajena a las representaciones que se tengan de las problemáticas actuales del barrio –además, claro está, de su padecimiento- y a la participación en otras políticas públicas.

**Bibliografía:**

-Bourdieu, P. (2014) Lecciones sobre el Estado, Barcelona: Anagrama

-Cravino, M. C. (2009). La metamorfosis de la ciudad informal en el Área Metropolitana de Buenos Aires. En Revista Líder, N°15, 31-55

-De Soto, H., Ghersi, E., & Ghibellini, M. (1987). *El otro sendero*, México: Diana.

-Di Virgilio, M. M., Mejica, A., & María Soledad y Guevara, T. (2010). Veinte años no es nada. Procesos de regularización de villas y asentamientos informales en la Región Metropolitana de Buenos Aires. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*.[En línea]. Barcelona: Universidad de Barcelona.

-Fernandes, E. (2008). Consideraciones generales sobre las políticas públicas de regularización de asentamientos informales en América Latina. *EURE* (Santiago), 34(102), pp. 25-38.

-Izaguirre, I. y Aristizabal, Z. (1988) *Las tomas de tierras en la zona sur del Gran Buenos Aires*. CEAL: Buenos Aires.

-Jodelet, Denise (1984), La representación social. Fenómeno, concepto y teoría, en Moscovici. S., *Pensamiento y vida social* (pp. 469-494), Barcelona: Paidós.

-Ma, J. (1999) *Antiochos III and the cities of Asia Minor*. London: Oxford University Press.

-Merklen, D. (1991). *Asentamientos en La Matanza. La terquedad de lo nuestro*. Buenos Aires: Catálogos.

-Mosso, E. (2017). Políticas {neoliberales} de regularización dominial del suelo urbano. *Cuaderno urbano*, 22, pp. 91-110

-Ostuni, F. y Gelder van, J. L. (2009) “No sé si es legal… ¡pero legítimo es…!” Percepciones sobre la seguridad en la tenencia y títulos de propiedad en barrios informales del Gran Buenos Aires” en Los mil barrios (in)formales, Cravino C. (org.). UNGS, Los Polvorines, pp- 201-229.

-Rebón, Julían; Pérez, Verónica (2012), Acción directa y procesos emancipatorios, en *Conceptos y fenómenos fundamentales de nuestro tiempo*, UNAM, 1-16.

-Relli, Mariana (2011), “Notas sobre la política de la provincia de Buenos Aires frente a la irregularidad dominial del hábitat popular urbano, 1990-2005” en De Virgilio, Mercedes et al (comp), *La cuestión urbana interrogada* (pp. 75-107), Buenos Aires: Café de las ciudades.

-Roy, Anaya (2005), “Urban Informality. Toward an Epistemology of Planning, en *Journal of the American Planning Associarion*, Vol. 71, 147-158

Sitios web consultados:

-https://www.anses.gob.ar/tramites/certificado-de-vivienda-familiar-renabap/

-https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/presutexto/proy2019/jurent/pdf/P19J85.pdf

-http://quilmessocial.org/ftp/pdf/censosocial/censosocial.pdf

1. https://www.anses.gob.ar/tramites/certificado-de-vivienda-familiar-renabap/ [↑](#footnote-ref-1)
2. El anexo de la Ley de presupuesto 2019 correspondiente al Ministerio de Salud y Bienestar Social puede encontrarse en:

   https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/presutexto/proy2019/jurent/pdf/P19J85.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. Véase: http://quilmessocial.org/ftp/pdf/censosocial/censosocial.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. Seminario: Explorando la periferia. Sociabilidades y representaciones en barrios segregados del Gran Buenos Aires, 2018.Equipo de Trabajo: María Maneiro; María Carla Bertotti; Santiago Nardin; Javier Nuñez. Estudiantes: Bettina Cotta; Josefina Larrea; Julieta Calarco; Lautaro Mateu; Lucila Amari; Maite Sánchez Goitía; Manuela Díaz; Mirel Mercuri; Pilar Pittaro; Rodrigo Carballo. [↑](#footnote-ref-4)